

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Ejecutivo
RAD: 760013103019-2020-00157-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. allego escrito el 15 de julio de 2021 dando respuesta al oficio No. 1161 mediante el cual se notificó la medida cautelar de embargo de los productos financieros de los demandados DIANA MARÍA BERMUDEZ TAFUR y CARLOS ANDRES AGUILAR MONTOYA, al respecto señalaron que una vez revisada la base de datos de los clientes se encontró que los demandados no tienen vínculos con la entidad.

El escrito será agregado al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente la respuesta de la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. al oficio circular 1161 que comunica la medida cautelar decretada.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: JULIO 23 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4c3aaf11d68b57696fc602650a3d0a4de1a911bf55a6431a9832a6f37dfa32a

Documento generado en 22/07/2021 08:38:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>